

Acuerdo

En la villa de Sevilla a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos y uno: Los señores Jueces y Regimiento de esta ciudad e por sus señores Alcaldes de primer voto. Acordaron. Acordaron de recibir un despacho verda del Sr. Alcalde mayor de luego se le entregó fha. de luego para todos los pueblos limítrofes, previendo q. habiendo recibido el título de Elecciones de Juan. Arguero. y demás cosas fha. de este Pueblo para el año proximo venidero, se depuso persona de confianza q. pasando con jurgado se incausó de lo dependiente de conyugio. requando, llevando además ciento cinco r. de su q. ha tenido de cargo por años. de la Sra. del Sr. Alcaide Correo premio de pena y salario del veradero. Y como se acordaron la encausa cumplida, y en su consecuencia nombraron Comisionado al efecto a José Dago, Marín de su vecindad para la conduccion en el día de mañana de dho. N. Despacho, llevando oficio que acredite su cargo y los ciento cinco r. del cargo de los cuales gracia se dio para abona en cuentas al Depositario de propios contra quien se libre dho. suma. Y así firmados los dho. y por no saber doy fe =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nota de Com. del

Segunda. Inmuni de la Com. de Confianza por el acuerdo anterior a José Dago Marín de su vecindad que encausó y la aceptó en forma doy fe

*[Handwritten signature]*

Nota de oficio

Acero continuo se ha formado oficio para el Sr. Alcalde mayor de Sevilla como previene el acuerdo anterior el q. cargo al Com. nombrado en el, doy fe

*[Handwritten signature]*

Acuerdo

En Archena a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos y uno: Los señores de su Ayuntamiento Real unidos e por sus señores Alcaldes de primer voto. Acordaron. Acordaron de recibir un despacho verda del Sr. Alcalde mayor de luego se le entregó fha. de luego para todos los pueblos limítrofes, previendo q. habiendo recibido el título de Elecciones de Juan. Arguero. y demás cosas fha. de este Pueblo para el año proximo venidero, se depuso persona de confianza q. pasando con jurgado se incausó de lo dependiente de conyugio. requando, llevando además ciento cinco r. de su q. ha tenido de cargo por años. de la Sra. del Sr. Alcaide Correo premio de pena y salario del veradero. Y como se acordaron la encausa cumplida, y en su consecuencia nombraron Comisionado al efecto a José Dago, Marín de su vecindad para la conduccion en el día de mañana de dho. N. Despacho, llevando oficio que acredite su cargo y los ciento cinco r. del cargo de los cuales gracia se dio para abona en cuentas al Depositario de propios contra quien se libre dho. suma. Y así firmados los dho. y por no saber doy fe =

